

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000582

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00498

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	24/07/2025	
Concepto	:	SERVICIO DE MONITOREO BIOLOGICO PARA LA META 27		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100441384	SERVICIO DE MONITOREO BIOLOGICO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPAONAS - TAPARACUYOC, DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI 2513339.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MONITOREO BIOLÓGICO
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Contratar los Servicios Especializados de una Persona Natural o Jurídica, para que realice el servicio de monitoreo biológico (Línea Base) correspondiente al 2025 para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL CAMINO VECINAL PAMPAONAS-TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
2.1. OBJETIVO GENERAL Contar con la ELABORACIÓN DEL MONITOREO BIOLÓGICO (LINEA BASE) para el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL CAMINO VECINAL PAMPAONAS-TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO". 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Realizar el plan de trabajo y cronograma del Monitoreo Biológico (Línea Base), correspondiente al año 2025. - Realizar el levantamiento de información primaria de datos biológicos de 4 taxas (flora, mastofauna, herpetofauna y ornitofauna). - Presentación del informe del Monitoreo de Línea Base Biológica correspondiente al año 2025.	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
DESCRIPCION DEL PROYECTO El Proyecto está localizado en la zona Noreste del departamento de Cusco: - Carretera : PAMPAONAS-TAPARACUYOC - Tramo : PAMPAONAS-TAPARACUYOC - Kilometraje : Km. 00+00 - Km. 25+766 - Departamento : Cusco - Provincia : La Convención - Distrito : Vilcabamba - Altitud : - Inicio (Progresiva 0+00), 3215.00 m.s.n.m. - Final (Progresiva 25+766), 3550.00 m.s.n.m. La Carretera PAMPAONAS – TAPARACUYOC, se encuentra ubicado en la Provincia de La Convención, Distrito de Vilcabamba en la Comunidad Campesina de Vilcabamba. El inicio del tramo km 0+000, se ubica en la salida de la Población de Pampaonas y el fin del tramo en el km 25+766 llega al sector de Taparacuyoc que limita con el distrito de Villa Virgen. Geográficamente está localizado en las Coordenadas UTM del cuadro:	

DESCRIPCION	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM WGS 84-ZONA 18L			DISTANCIA
		ESTE	NORTE	ALTITUD	
Inicio del Tramo	00+000	709878.74	8551782.13	3215	25.766 Km
Final del Tramo	25+766	697936.03	8552421.58	3550	

MAPA LOCALIZACIÓN CARRETERA PAMPAONAS-TAPARACUYOC



Ilustración 1. Mapa de localización del proyecto de inversión. Fuente: Perfil técnico.

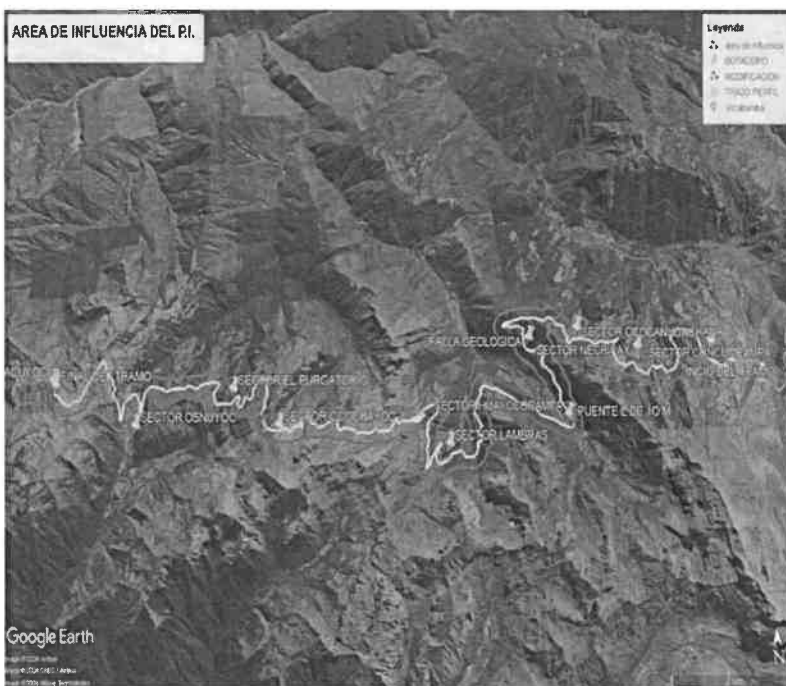


Ilustración 2. Mapa del trazo de la vía según perfil técnico y área para el levantamiento topográfico según líneas color lila. Fuente: elaboración propia.

3.1. Actividades

El servicio comprende las siguientes actividades:

- Presentación del plan de trabajo y cronograma del monitoreo biológico correspondiente al año 2025 con los profesionales correspondientes.
- Realización de la evaluación en la zona de estudio, mediante información primaria recopiladas a través de datos cuantitativos y cualitativos.
- Realizar el levantamiento de información primaria de datos biológicos de 4 taxas (flora, mastofauna, herpetofauna y ornitofauna).
- Los puntos referenciales del monitoreo de línea base se detalla a continuación:

Estaciones de Muestreo	Datum WGS84 – 18 L	
	Este	Norte
EB-01	707891	8552413
EB-02	705540	8552059
EB-03	702295	8551393



IV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

4.1. CONFIDENCIALIDAD:

Los derechos de propiedad, derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo del material producido bajo las estipulaciones del contrato, serán concedidos exclusivamente al Gobierno Regional Cusco. El solo hecho de hacer entrega formal de los productos derivados del servicio, significará la cesión de todos los derechos de uso por parte del Proveedor a la Entidad.

4.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar El Servicio de Consultoría a desarrollar corresponde al expediente técnico en mención, el inicio del tramo Km 0+000 se ubica en la población de Pampaconas y el fin de tramo en el Km 25+766 llega a la localidad de Taparacuyoc que limita con el distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento de Cusco". El servicio estará compuesto por actividades de campo y gabinete, los cuales se realizarán en la zona del proyecto, así como en la ciudad del Cusco.

5.2. Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del servicio será de (30) días calendarios, el inicio del plazo de ejecución de las prestaciones será a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la recepción de orden de servicio.

Actividades	Tiempo
Presentación del Plan de Trabajo e Informe de Salida de Campo correspondiente al año 2025.	05 días calendario posteriores a la recepción de la orden de servicio.
Presentación del Informe de Monitoreo Biológico (Línea Base) del año 2025.	30 días calendario posteriores a la recepción de la orden de servicio.



VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El consultor está obligado a garantizar la calidad del servicio.
- El consultor está obligado a cumplir con lo establecido en los términos de referencia.
- El consultor está obligado, previa notificación, levantar las observaciones y/o realizar las aclaraciones que puedan provenir por parte del PLAN COPESCO.
- La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio contratado sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO.
- Deberá contar con los recursos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo del servicio contratado.
- Para el desplazamiento del personal y transporte de equipos a la zona de estudio (proyecto), deberá contar con movilidad disponible y adecuada (camioneta 4x4), así como con el equipo de protección personal necesario para cada profesional que acompañe al desplazamiento.
- El consultor realizará el estudio adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto. Para lo cual los especialistas de acuerdo a su plan de trabajo, deberán viajar a la zona del proyecto.

6.1.2. Recursos a ser provistos por la Entidad

El responsable del Proyecto perteneciente a la Sub Dirección de Estudios y Proyectos del Plan COPESCO alcanzará información complementaria para dicho servicio previa coordinación.

6.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Áreas que coordinarán con el Proveedor: El Proveedor coordinará directamente con el equipo designado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Plan COPESCO.

6.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: El responsable de supervisar las medidas de control será el responsable del Proyecto y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Plan COPESCO.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP.
- CCI vinculado al RUC.
- Contar con Ficha RUC.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el estado.

7.2. PERSONAL

El Proveedor deberá proponer mínimamente al personal responsable de los trabajos como sigue:

7.2.1. Formación Académica:

Biólogo o Ingeniero Ambiental, Colegiado con Certificado de Habilidad Profesional Vigente.

7.2.2. Experiencia:

Experiencia General:

Con experiencia profesional general mínimo de tres años en el ejercicio de la profesión desde la obtención de la Colegiatura, acreditado mediante copia simple de contratos, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia al momento de la presentación de la oferta.

Experiencia Especifica:

Experiencia como mínimo de 5 servicios de monitoreo biológico o estudios de impacto ambiental aprobados en el sector transportes, los cuales tendrán que ser acreditados con contratos, facturas, ordenes de servicio o constancias de trabajo o resoluciones de aprobación y/o conformidad de estos.

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser presentado al momento de la cotización.

Acreditación: los documentos se acreditan mediante copias simples de Contrato y/o Orden de Servicio y/o Recibo por Honorario con su respectiva constancia de conformidad de servicio y/o Certificado de trabajo y Facturas.



7.3. Experiencia del postor en la Especialidad.

El postor debe acreditar mediante 05 contratos como mínimo la experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

- Presentación del Plan de Trabajo e informe de salida de campo del Monitoreo Biológico (Línea Base), correspondiente al año 2025.
- Presentación del Informe de Monitoreo Biológico (Línea Base) del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS-TAPARACUYOC, DE LA C.C. DE VILCABAMBA-DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la oficina de Sub Dirección de Estudios de Proyectos, con la aprobación del evaluador asignado al proyecto por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia D.S.L.T a la emisión de la resolución directoral de la entidad correspondiente con respecto a la clasificación ambiental.



X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO				
La forma de pago por los servicios contratados será: PAGO ÚNICO. A la presentación del Plan de Trabajo e Informe de Salida de Campo del Monitoreo Biológico (Línea Base) y a la presentación del Informe de Monitoreo Biológico (Línea Base) del año 2025, se cancelará el 100% del monto total contratado.				
XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS				
En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes siete (07) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.				
XII. PENALIDADES				
12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Penalidad Diaria =</td> <td>0.10 x Monto</td> </tr> <tr> <td></td> <td>F x Plazo</td> </tr> </table> Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	Penalidad Diaria =	0.10 x Monto		F x Plazo
Penalidad Diaria =	0.10 x Monto			
	F x Plazo			
XIII. GESTIÓN DE RIESGOS				
No se identificaron riesgos en el presente servicio.				
XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				
El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.				

PLAN COPESCO - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Irwin David
Hernández Campa
EVALUADOR
ESPECIALISTA II

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Indira Zuniga
López
PROYECTISTA
ESPECIALISTA II
CUI: 2513339

PLAN COPESCO - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V78°
CONTROL
PREVENTIVO
A RQ. ETT, TORO

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUB DIRECTOR
COPESCO

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

